

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

Para conocimiento general, se hace público que desde las doce horas del Jueves Santo, día 18 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 21, también del corriente, en esta provincia de mi mando queda prohibida la celebración de espectáculos, con la única excepción de los conciertos sacros u otros actos de naturaleza análoga.

Guadalajara 12 de Abril de 1957. 1150

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 94

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Arbancón, de esta provincia, para que desde el día 15 del mes en curso al 15 de Junio próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 11 de Abril de 1957. 1151

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 95

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sayatón, se ha comunicado a este Gobierno Civil que se encuentra depositada en aquella Alcaldía, como

de procedencia desconocida, una res lanar, color blanca, cerrada y sin señas particulares, la cual ha sido hallada en la finca «La Pinada», en el paraje denominado «El Desierto», junto al río Tajo, en el término municipal de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda reclamarla su legítimo dueño, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905, advirtiéndose que, si no lo hace así dentro de los quince días siguientes a esta publicación, se procederá por aquella Alcaldía a la venta en pública subasta de la res de referencia, previos los bandos y edictos de rigor.

Guadalajara 12 de Abril de 1957. 1152

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 96

Con esta fecha se concede autorización a don Fructuoso Bueno Calleja, vecino de Yunquera de Henares, de esta provincia, para que desde el día 15 del mes en curso al 15 de Junio próximo, pueda colocar cebos venenosos en la finca de su propiedad, denominada «Monte Fontanar», sita en los términos municipales de Fontanar, Málaga del Fresno y el citado Yunquera de Henares, contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 13 de Abril de 1957. 1149

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 97

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.ª y 9.ª de su Circular de 13 de

Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), he dado mi aprobación al prorrateo con incremento realizado en la siguiente pensión:

Clase de pensión de orfandad de la beneficiaria doña Emiliana Robledo Escribano, como huérfana de don Braulio Robledo Moreno, Secretario de Administración Local. Dicha pensión ha sido acordada por el Ayuntamiento de Miralrío, último en el que el causante prestó sus servicios, por motivos de fallecimiento, en sesión de 23 de Febrero de 1957, concediéndole un tercio del sueldo regulador de 4.000 pesetas anuales, que fué el último sueldo disfrutado por el causante y que sirvió de base para su jubilación, lo que supone una pensión base anual de 1.333'33 pesetas.

La legislación aplicable para la pensión es el artículo 47 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, reformado por Ley de 30 de Diciembre de 1944, no teniendo derecho a incremento alguno por ser huérfana mayor de edad, según norma 2.ª apartado a) de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956.

La suma de la pensión básica hace un total de 1.333'33 pesetas anuales, que percibirá doña Emiliana Robledo Escribano desde el día siguiente al fallecimiento de su padre, que es el 19 de Enero de 1956, más el importe de dos mensualidades extraordinarias en 18 de Julio y Navidad.

La pensión ha sido prorrateada entre los Ayuntamientos interesados que sirvió el causante, teniendo en cuenta haberes percibidos y tiempo servido en cada uno, dando, en resumen, el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota básica de pensión PESETAS	Cuota de incremento PESETAS	Total por pensión ANUAL PESETAS	Corresponde pensión MENSUAL PESETAS
Aldeanueva de Atienza.....	Guadalajara.....	8'82	»	8'82	0'74
Campisábalos.....	Idem.....	36'38	»	36'38	3'03
Galve de Sorbe.....	Idem.....	398'00	»	398'00	33'17
MIRALRIO.....	Idem.....	541'75	»	541'75	45'15
Padilla de Hita.....	Idem.....	295'73	»	295'73	24'63
Villanueva de Argecilla.....	Idem.....	52'65	»	52'65	4'39
Totales.....		1333'33	»	1333'33	111'11

Pagará la pensión el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, que se encargará de recaudar las cuotas de los Ayuntamientos obligados al pago.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

971

CIRCULAR NUMERO 98

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.ª y 9.ª de su Circular de 13 de Diciembre de 1956, y teniendo en cuenta lo preceptuado en ella y Decreto de 30 de Noviembre de 1956, he dado mi aprobación al prorrateo de incremento realizado en las pensiones siguientes:

1.ª Pensión correspondiente a doña Inés Melguizo Olmedo, como viuda de don Lorenzo Piñeiro Vicente, Secretario de Administración Local, últimamente en Escariche.

El incremento correspondiente es el mínimo de 300 pesetas mensuales (artículo 5.º, apartado 2.º, Decreto de 30-11-56) de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Almadrones.....	Guadalajara.....	24'20	33'88	58'08	4'84
Gárgoles de Abajo.....	Idem.....	623'78	873'29	1497'07	124'76
Iriépal.....	Idem.....	228'84	320'38	549'22	45'77
ESCARICHE.....	Idem.....	623'18	872'45	1495'63	124'63
Totales.....		1500'00	2100'00	3600'00	300'00

2.ª Pensión de jubilación correspondiente a don Juan Hernando de Mingo, como Secretario de Administración Local, últimamente en Mohernando.

El incremento correspondiente es el mínimo de 400 pesetas mensuales (artículo 5.º, apartado 1.º, Decreto de 30-11-56) de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Ujados.....	Guadalajara.....	53'66	76'42	130'08	10'84
Hijos.....	Idem.....	73'50	104'68	178'18	14'85
Casas de San Galindo.....	Idem.....	13'67	19'47	33'14	2'76
Aleas.....	Idem.....	171'91	244'84	416'75	34'73
MOHERNANDO.....	Idem.....	1667'26	2374'59	4041'85	336'82
Totales.....		1980'00	2820'00	4800'00	400'00

Dichos prorrateos tendrán efectividad desde el día 1.º de Enero del presente año y serán satisfechos por cada Ayuntamiento en la misma forma que venía realizándolo, como asimismo las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Abril de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA**

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de maderas, con un tipo base de tasación de 305.049'11 pesetas, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, queda expuesto al público, en la Secretaría General de la Corporación, durante cuatro días, de conformidad con lo prevenido en los artículos 24 y 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, a fin de que se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadalajara 16 de Abril de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Servicio de Concentración Parcelaria
Comisión Local de Matillas
AVISO

(TERCERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Matillas, declara la utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 3 de Diciembre de 1954, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles; a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son:

a) La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; y

b) Los siguientes documentos relativos a dichas bases:

1.º Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.

2.º Plano de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

3.º Relación de coeficientes a autorizar en las compensaciones.

4.º Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de los mismos y naturaleza familiar.

5.º Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Guadalajara 2 de Abril de 1957.—El Presidente, Germán Fuertes.

1115

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

Ayuntamientos**SACEDON**

Habiendo sido aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1956, se halla de manifiesto, en esta Secretaría, por término de quince

días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Sacedón 4 de Abril de 1957.—El Alcalde, Antonio Gil.

1068

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

CANALES DE MOLINA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Canales de Molina 29 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pascual Cámara.

1027

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

COBETA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de enajenación de 378 pinos secos, radicantes en el monte número 126 de estos propios, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Cobeta 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Pedro Sanz.

1048

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

TRILLO

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado el proyecto de Reglamento especial, conteniendo los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones, conforme lo dispone el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952.

Lo que se hace público para que, en término de un mes, puedan examinarlo en Secretaría y presentar las reclamaciones pertinentes.

Trillo 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Facundo Moreno.

1049

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento los proyectos técnicos redactados para la ejecución de las obras de ordenación de la plaza y reconstrucción de la Casa Ayuntamiento, abastecimiento de agua potable, de alcantarillado, distribución de agua potable y pavimentación y de reconstrucción de la iglesia, queda de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Torete 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Claudio Sanz.

1059

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

SELAS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación del aprovechamiento extraordinario de 582 pinos secos, del monte ordenado de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1956 a 1957 y mediante la declaración de urgencia, queda expuesto al público, por el plazo de cuatro días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad

con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Selas 3 de Abril de 1957.—El Alcalde, Anastasio Galán. 1063

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CANREDONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la venta de trece árboles de chopo, existentes en el paraje «Los Haces», propiedad del Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento y a efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Canredondo 3 de Abril de 1957.—El Alcalde, Rafael López. 1062

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CASTEJON DE HENARES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los siguientes documentos:

La liquidación del presupuesto, las cuentas municipales con todos sus justificantes y la cuenta de propiedades y administración del patrimonio municipal, correspondientes al año de 1956.

El expediente de suplemento de crédito para atender al pago de varias obligaciones dentro del presupuesto actual.

Castejón de Henares 2 de Abril de 1957.—El Alcalde, Gerardo López. 1065

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VIÑUELAS

Hállase terminado y expuesto al público el proyecto del presupuesto extraordinario para la construcción de un cementerio municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Viñuelas 7 de Marzo de 1957.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 1066

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

SAUCA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto y su liquidación, así como la del patrimonio municipal, correspondiente al año 1956, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Sauca 6 de Abril de 1957.—El Alcalde, Celestino Alvir. 1083

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

PUEBLA DE BELEÑA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, la liquidación del presupuesto municipal ordinario y la cuenta del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1956.

Puebla de Beleña 6 de Abril de 1957.—El Alcalde, Cipriano Ramiro. 1084

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

POVEDA DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos causados en la adquisición de una finca urbana y su anejo, destinada a vivienda del Secretario de esta Corporación y los originados con la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al

público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expediente y documentos que lo integran; durante el indicado plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen en contra del mismo, que podrán formular los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas con el número 3.º del artículo 696 de la misma.

Poveda de la Sierra 5 de Abril de 1957.—El Alcalde, Andrés Egidos. 1086

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

YELA

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta villa 2.458'79 pesetas y en poder del Servicio Central (Ministerio de Agricultura) 7.481'91 pesetas, se invita a todos los agricultores de este término que deseen solicitar préstamos, presenten sus instancias en el plazo de quince días a esta Junta Administradora o Servicio Central, según disponen los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Pósitos y en la cuantía determinada en el artículo 31 del mismo.

Yela 6 de Abril de 1957.—El Alcalde, Patricio García. 1088

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Cendejas de la Torre y Pareja, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1956, por quince días.

Monasterio, Palancares, Valverde de los Arroyos y Veguillas, la liquidación del presupuesto municipal del año 1956, por quince días.

Villanueva de Alcorón, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Cañizar y Torre del Burgo, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Irueste y Yélamos de Abajo, la liquidación del presupuesto municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales del primer trimestre, por quince días.

Alcoroches, Alhóndiga, Anquela del Ducado, Casasana, El Olivar, Selas y Torronteras, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Toriya, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Sánchez Barajas, Rafael; de 20 años de edad, hijo de Rafael y Concepción, soltero, de profesión pintor, natural de Madrid y vecino de Arcos de Jalón, con domicilio últimamente en calle del Marqués de Casablanca, número 16, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 53 de 1956, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Guadalajara 2 de Abril de 1957.—El Juez de Instrucción, Matías Romero.—El Secretario, Francisco Fernández. 1078

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL